



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)
Radicado: 630014003005-2017-00158-00

En atención a la actuación surtida dentro del presente asunto, este Juzgado, una vez vencido como se encuentra el termino del emplazamiento realizado a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 87, en concordancia, a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P., designa como curador ad-litem de la aludida parte, al profesional del derecho JULIAN DAVID CARDONA ARIZA, quien puede ser localizado en la dirección “Calle 21 No.16-46, Edificio Colseguros, Oficina 706, Pereira, Risaralda” o en el correo electrónico “juliancardona@gmail.com”.

En este sentido, se ordena notificar al citado profesional del derecho, conforme a lo señalado en el artículo 49 de la misma codificación, advirtiéndole que dicho cargo es de forzosa aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial, para lo cual deberá comunicar dicha aceptación al correo electrónico “cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co”, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán las copias a las autoridades competentes, para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío, líbrese y envíese el respectivo oficio, el cual deberá contener el número de identificación de las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

012df14f7a70e9a5d4ebb75dbef0729055bd68247bffff8409c215f858be368c

Documento generado en 24/09/2020 10:55:12 a.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO Nº 105 EL

25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA